



# Resolución Directoral

Chorrillos, 20 de febrero de 2023

Nº 00011-2023- ESCOFFAA/ESCAC

**VISTO:**

El oficio N°051-2023-ESCOFFAA/ESDA con fecha 13 de febrero 2023 de la Dirección Académica, donde se propone la conformación del Comité de Reestructuración del Programa de Inteligencia Estratégica Operacional (PIEO).

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", en el Artículo 6, numeral 17), señala como función específica del Ministerio de Defensa, la de establecer los lineamientos educativos de las Fuerzas Armadas, órganos académicos y organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa; así como desarrollar programas de educación conjunta y otros de preparación para la Defensa y el desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2013 DE/DG de fecha 18 abril de 2013, se crea la "Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas", encargada de desarrollar los Programas de Educación Conjunta para las Fuerzas Armadas, como órgano académico del Sector Defensa y con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa;

Que, el Decreto Legislativo N° 30220, Ley Universitaria, en el Artículo 8. Autonomía Universitaria, párrafo 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas designadas a regular la institución educativa, que en el párrafo 8.3 Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución.

Que, con la Resolución Ministerial N° 0652 del 03 de noviembre 2021, se modifica el nombre de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA), pasando a denominarse como "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFFAA), disponiéndose que toda referencia a la ESCOFFAA deba entenderse como efectuada a la ESCOFFAA;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 1154-2019 DE /SG de fecha 05-09-2019, que aprueba el estatuto de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas;

Que, la Directiva General N° 002-2018-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC aprobada con la RM N°0165, de fecha 07 febrero del 2018 en el párrafo 5.2 Lineamientos Educativos, en su sub párrafo a. Calidad, 5.2.2, en el punto 2). Diseñar y normar el currículo orientado satisfacer los requerimientos institucionales, en base a los perfiles, la formación y desarrollo Integral del talento de sus componentes, evaluando y actualizando periódicamente, en el sub párrafo f. Posicionamiento académico, en el punto 2). Promover la inclusión de materias da seguridad y defensa nacional en los planes de estudio, simposio, conferencia, seminarios, talleres, y otros eventos académicos, en todas las etapas del sistema educativo nacional:

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas, artículo 21, literal n), el Director General puede emitir resoluciones directorales sobre aspectos de su competencia;

Que, en el artículo 29° considera como funciones de Dirección Académica, en el párrafo b. Elaborar y proponer al Consejo Superior de la ESCOFFAA para su aprobación los planes curriculares de los programas académicos que se imparten en la ESCOFFAA;

Estando a lo propuesto por el Director Académico y el Subdirector de la ESCOFFAA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°- CREAR** el Comité de Reestructuración del Programa de Inteligencia Estratégica Operacional perteneciente al AF-2023.

**Artículo 2°- NOMBRAR** como integrantes del Comité de Reestructuración del Programa de Inteligencia Estratégica Operacional AF-2023, al personal que a continuación se detalla:

Presidente de Comité: Teniente Coronel EP Enrique Manuel Rodríguez León

Integrante de Comité: General de Brigada EP (R) Oscar Wilfredo Gallardo Olivet  
Mayor General FAP (R) Carlos Elías Rodríguez Pajares  
Coronel EP (R) Juan Alberto Fernández Gaviola

**Artículo 3°- DISPONER** que, mencionado Comité será responsable de elaborar la propuesta de Reestructuración del Programa de Inteligencia Estratégica Operacional para lo cual deberán revisar, analizar y evaluar el Plan Curricular Vigente, al término presentaran el Proyecto del nuevo Programa a la Dirección Académica para su evaluación y aprobación respectiva.





**Artículo 4º.-DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Ángel Merino Mogollón".

O-224489273-O+

**Miguel Ángel MERINO MOGOLLÓN**  
General de Brigada EP  
Director General de la Escuela Superior  
Conjunta de las Fuerzas Armadas  
Ministerio de Defensa

